

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 206-2013 ESTABLECE INCREMENTOS TITULARES LTP
ANCHOVETA-SARDINA XV-II REGIONES 2013 *rcp*



ESTABLECE INCREMENTOS PARA TITULARES DE LICENCIAS TRANSABLE DE PESCA CLASE A, EN UNIDADES DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, AÑO 2013.

VALPARAISO, _ _ **03 DIC. 2013**

R. EXENTA. Nº **3365** _____

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 206-2013 de fecha 26 de noviembre de 2013; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 1198 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; las Resoluciones Exentas Nº 2342 y Nº 2939, ambas de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2342 de 2013, modifica mediante Resolución Exenta Nº 2939 de 2013, ambas de esta Subsecretaría, se establecieron los remanentes no capturados al 09 de agosto del presente año a ser extraídos por los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley Nº 20.657 e inscritas el Registro Público que lleva la Subsecretaría.

Que mediante Decreto Exento Nº 1198 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se acrecentaron las cuotas objetivo a ser extraídas en las unidades de pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de la XV, I y II Regiones.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado el incremento en toneladas que a cada Titular de Licencia Transable de Pesca le corresponde en las unidades de pesquerías antes señalada conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado y lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Los Titulares de Licencias Transable de Pesca Clase A, en las unidades de pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de la XV, I y II Regiones, incrementarán las toneladas que le corresponda extraer durante el presente año calendario, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 2342 de 2013, modificada mediante Resolución Exenta Nº 2939 de 2013, ambas de esta Subsecretaría, en los montos que en cada caso se indica:

Anchoveta XV a II Regiones

Armador	Total (Ton)
ARICA SEAFOOD PRODUCER S.A.	92,992
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	2.580,167
CORPESCA S.A.	9.662,320
ORIZON S.A.	736,521

Sardina española XV a II Regiones

Armador	Total (Ton)
ARICA SEAFOOD PRODUCER S.A.	0,099
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	6,325
CORPESCA S.A.	21,453
ORIZON S.A.	2,124

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTÍFQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


PABLO CALIÑA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura